

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41199

ORDENANZA 41199

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41199

ARTÍCULO 1°. Exímese a la Policía Federal Argentina del pago de las tarifas por el uso de las pistas A y B de aprendizaje para la conducción de automotores, por la utilización que de las mismas efectúe la Escuela de Suboficiales “Comisario General Alberto Villar” para la ejercitación de sus agentes en la conducción de patrulleros.

ARTÍCULO 2°. La exención dispuesta en el artículo anterior comprende la utilización de las pistas por parte de dos (2) patrulleros y hasta un máximo de diez aprendices en días hábiles alternados en el horario de 8 a 12 horas y sin exclusividad.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41199. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).